ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN
MINIMA CUANTÍA
COMPRAVENTA
PROCESO No. MC-NRÑ-CIPLL-0294 – 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 (numeral 12 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011), el 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1085 de 2015, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Nariño, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de postes plásticos para cercos de protección requeridos en las praderas de ganadería de la finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

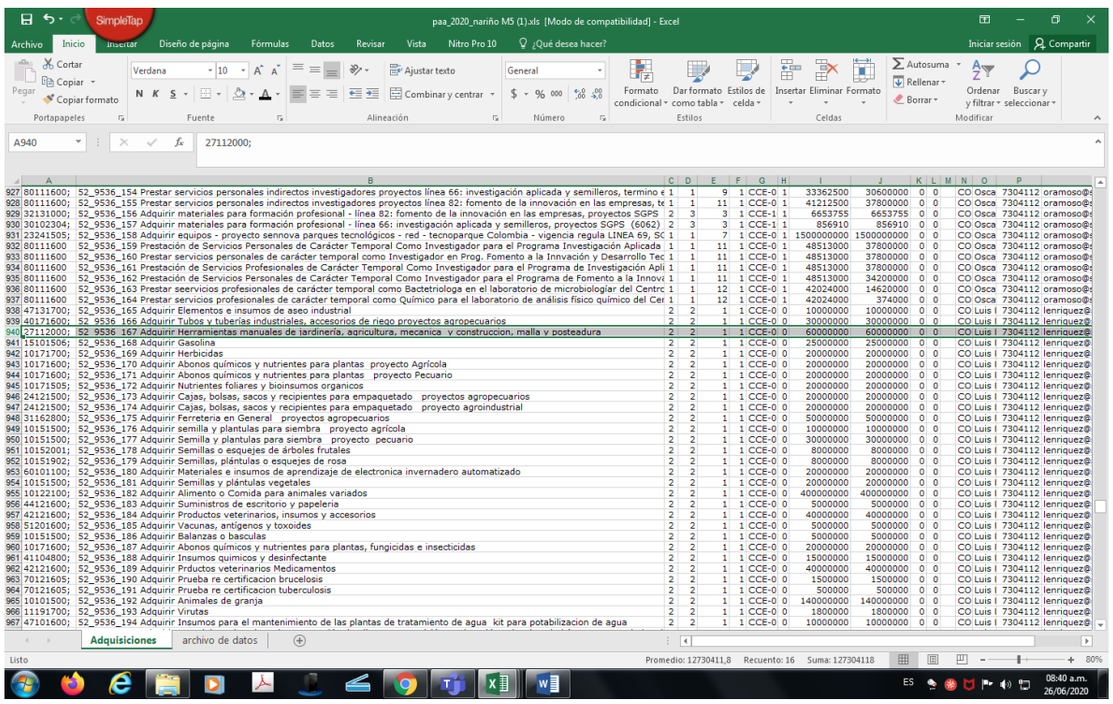
El servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales se deben ajustar a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En línea con el Plan Nacional de Desarrollo, la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad y competitividad del país, los cuales se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, inclusión y movilidad social. Por lo anterior, se ratifica que la actividad misional del SENA estimula: La productividad de las empresas, la generación de ingresos, fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones, integralidad de sus egresados y vocación de servicio, calidad, estándares internacionales y la incorporación de tecnologías de última generación.

La Entidad en cumplimiento a sus fines, normal funcionamiento, logrando sus objetivos de ofrecer un excelente servicio y teniendo en cuenta que en los procesos de producción ganadera se requiere contar con cercos de protección construidos con postes y alambradas para que las tareas rutinarias de manejo sean mas seguras y más sencillas, tradicionalmente los postes usados en la Finca Lope se han obtenido de árboles que se talan con autorización de CORPONARIÑO, pero la calidad de esta madera no es la adecuada, por esta razón y para ser consecuentes con la protección del medio ambiente, se requiere comprar postes fabricados con plástico reciclado de mayor durabilidad. Las cercas se requieren para la protección y seguridad de los animales en la unidad de ganadería.

Por otra parte, Producción de Centros tiene como responsabilidad garantizar de manera oportuna los elementos que se requieran y velar por el manejo, cuidado y bienestar de los cultivos y los semovientes que posee la entidad para el óptimo desarrollo durante las prácticas de formación profesional; con lo cual los beneficiados son la comunidad educativa en general y los productores de la región.

Para lo cual, la Entidad requiere llevar a cabo un proceso de contratación para la adquisición de postes plásticos, toda vez que en el almacén del Centro Lope no existen los bienes con las características técnicas que se pretenden adquirir. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1., y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020, conforme se muestra a continuación:



927	80111600;	52_9536_154	Prestar servicios personales indirectos investigadores proyectos línea 66: investigación aplicada y semilleros, termino e	1	1	9	1	CCE-0	1	33362500	30600000	0	0	CO Osca	7304112	oramoso@s
928	80111600;	52_9536_155	Prestar servicios personales indirectos investigadores proyectos línea 82: fomento de la innovación en las empresas, te	1	1	11	1	CCE-0	1	41212500	37800000	0	0	CO Osca	7304112	oramoso@s
929	32131000;	52_9536_156	Adquirir materiales para formación profesional - línea 82: fomento de la innovación en las empresas, proyectos SGPS	2	3	3	1	CCE-1	1	6653755	6653755	0	0	CO Osca	7304112	oramoso@s
930	30102304;	52_9536_157	Adquirir materiales para formación profesional - línea 66: investigación aplicada y semilleros, proyectos SGPS (6062)	2	3	3	1	CCE-1	1	856910	856910	0	0	CO Osca	7304112	oramoso@s
931	23241505;	52_9536_158	Adquirir equipos - proyecto sennova parques tecnológicos - red - tecnoparque Colombia - vigencia regula LINEA 69, SC	1	1	7	1	CCE-0	1	1500000000	1500000000	0	0	CO Osca	7304112	oramoso@s
932	80111600	52_9536_159	Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal Como Investigador para el Programa Investigación Aplicada	1	1	11	1	CCE-0	1	48513000	37800000	0	0	CO Osca	7304112	oramoso@s
933	80111600	52_9536_160	Prestar servicios personales de carácter temporal como Investigador en Prog. Fomento a la Innvación y Desarrollo Tec	1	1	11	1	CCE-0	1	48513000	37800000	0	0	CO Osca	7304112	oramoso@s
934	80111600	52_9536_161	Prestación de Servicios Profesionales de Carácter Temporal Como Investigador para el Programa de Investigación Apli	1	1	11	1	CCE-0	1	48513000	37800000	0	0	CO Osca	7304112	oramoso@s
935	80111600	52_9536_162	Prestación de Servicios Personales de Carácter Temporal Como Investigador para el Programa de Fomento a la Innovi	1	1	11	1	CCE-0	1	48513000	34200000	0	0	CO Osca	7304112	oramoso@s
936	80111600	52_9536_163	Prestar seervicios profesionales de carácter temporal como Bactetrioloqa en el laboratorio de microbiologiar del Centrc	1	1	12	1	CCE-0	1	42024000	14620000	0	0	CO Osca	7304112	oramoso@s
937	80111600	52_9536_164	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como Químico para el laboratorio de análisis físico químico del Cer	1	1	12	1	CCE-0	1	42024000	374000	0	0	CO Osca	7304112	oramoso@s
938	47131700;	52_9536_165	Adquirir Elementos e insumos de aseo industrial	2	2	1	1	CCE-0	0	10000000	10000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
939	40171600;	52_9536_166	Adquirir Tubos y tuberías industriales, accesorios de riego proyectos agropecuarios	2	2	1	1	CCE-0	0	30000000	30000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
940	27112000;	52_9536_167	Adquirir Herramientas manuales de jardinería, agricultura, mecanica y construccion, malla y posteadura	2	2	1	1	CCE-0	0	60000000	60000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
941	15101506;	52_9536_168	Adquirir Gasolina	2	2	1	1	CCE-0	0	25000000	25000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
942	10171700;	52_9536_169	Adquirir Herbicidas	2	2	1	1	CCE-0	0	20000000	20000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
943	10171600;	52_9536_170	Adquirir Abonos químicos y nutrientes para plantas proyecto Agrícola	2	2	1	1	CCE-0	0	20000000	20000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
944	10171600;	52_9536_171	Adquirir Abonos químicos y nutrientes para plantas proyecto Pecuario	2	2	1	1	CCE-0	0	20000000	20000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
945	10171505;	52_9536_172	Adquirir Nutrientes foliares y bioinsumos organicos	2	2	1	1	CCE-0	0	20000000	20000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
946	24121500;	52_9536_173	Adquirir Cajas, bolsas, sacos y recipientes para empaquetado proyectos agropecuarios	2	2	1	1	CCE-0	0	20000000	20000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
947	24121500;	52_9536_174	Adquirir Cajas, bolsas, sacos y recipientes para empaquetado proyecto agroindustrial	2	2	1	1	CCE-0	0	20000000	20000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
948	31162800;	52_9536_175	Adquirir Ferreteria en General proyectos agropecuarios	2	2	1	1	CCE-0	0	50000000	50000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
949	10151500;	52_9536_176	Adquirir semilla y plantulas para siembra proyecto agrícola	2	2	1	1	CCE-0	0	10000000	10000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
950	10151500;	52_9536_177	Adquirir Semilla y plantulas para siembra proyecto pecuario	2	2	1	1	CCE-0	0	30000000	30000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
951	10152001;	52_9536_178	Adquirir Semillas o esquejes de árboles frutales	2	2	1	1	CCE-0	0	8000000	8000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
952	10151902;	52_9536_179	Adquirir Semillas, plántulas o esquejes de rosa	2	2	1	1	CCE-0	0	8000000	8000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
953	60101100;	52_9536_180	Adquirir Materiales e insumos de aprendizaje de electronica invernadero automatizado	2	2	1	1	CCE-0	0	20000000	20000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
954	10151500;	52_9536_181	Adquirir Semillas y plántulas vegetales	2	2	1	1	CCE-0	0	20000000	20000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
955	10122100;	52_9536_182	Adquirir Alimento o Comida para animales variados	2	2	1	1	CCE-0	0	400000000	400000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
956	44121600;	52_9536_183	Adquirir Suministros de escritorio y papeleria	2	2	1	1	CCE-0	0	5000000	5000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
957	42121600;	52_9536_184	Adquirir Productos veterinarios, insumos y accesorios	2	2	1	1	CCE-0	0	40000000	40000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
958	51201600;	52_9536_185	Adquirir Vacunas, antígenos y toxoides	2	2	1	1	CCE-0	0	5000000	5000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
959	10151500;	52_9536_186	Adquirir Balanzas o basculas	2	2	1	1	CCE-0	0	5000000	5000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
960	10171600;	52_9536_187	Adquirir Abonos químicos y nutrientes para plantas, fungicidas e insecticidas	2	2	1	1	CCE-0	0	20000000	20000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
961	41104800;	52_9536_188	Adquirir Insumos quimicos y desinfectante	2	2	1	1	CCE-0	0	15000000	15000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
962	42121600;	52_9536_189	Adquirir Prductos veterinarios Medicamentos	2	2	1	1	CCE-0	0	40000000	40000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
963	70121605;	52_9536_190	Adquirir Prueba re certificacion brucelosis	2	2	1	1	CCE-0	0	1500000	1500000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
964	70121605;	52_9536_191	Adquirir Prueba re certificacion tuberculosis	2	2	1	1	CCE-0	0	500000	500000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
965	10101500;	52_9536_192	Adquirir Animales de granja	2	2	1	1	CCE-0	0	140000000	140000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
966	11191700;	52_9536_193	Adquirir Virutas	2	2	1	1	CCE-0	0	1800000	1800000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@
967	47101600;	52_9536_194	Adquirir Insumos para el mantenimiento de las plantas de tratamiento de agua kit para potabilizacion de agua	2	2	1	1	CCE-0	0	10000000	10000000	0	0	CO Luis I	7304112	lenriquez@

Considerando lo anterior y para nuestro Centro, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato de compraventa, con un tercero, proveedor que cumpla con las condiciones jurídico-legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 del 2015.

Por lo antes expuesto, el Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope encuentra justificado realizar el presente proceso de contratación, cuyas especificaciones se detallan en adelante.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1.- Objeto: ADQUISICIÓN DE POSTES PLÁSTICOS PARA CERCOS DE PROTECCIÓN REQUERIDOS EN LAS PRADERAS DE GANADERÍA DE LA FINCA DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO.

2.2.- Clasificador de bien y servicio Código UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
30000000	30100000	30102900	Pilares	30102905	Postes de plástico

3.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proponente deberá garantizar a través de su propuesta el cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos que hacen parte del presente proceso; del cumplimiento o no de ello depende si la propuesta será aceptada o Rechazada. Los materiales a contratar se harán con las especificaciones esenciales que se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Poste plàstico para cercas en ganaderìa, densidad 0.900 - 0.910 g/cm, Deformidad térmica 85 grados centígrados, resistencia máxima a la atracción 26 - 36 mpa, elongación máxima 8% - 10%, módulo de tensión 1%, SEC 1.100 - 1.450 mpa, módulo de flexión 1% SEC 1070 - 1415 mpa, Peso estructural 9 a 10 kilogramos, Coeficiente de fricción 0.22 - 0.30, Capacidad de carga estática 4000 kilogramos, Capacidad de carga dinámica 2500 kilogramos, dimensiones 9 x 9 x 200 cm, Presentar **FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE** que garantice las características descritas anteriormente.	Unidad	720	36250
2	Poste plàstico para cercas en ganaderìa, densidad 0.900 - 0.910 g/cm, Deformidad térmica 85 grados centígrados, resistencia máxima a la atracción 26 - 36 mpa, elongación máxima 8% - 10%, módulo de tensión 1%, SEC 1.100 - 1.450 mpa, módulo de flexión 1% SEC 1070 - 1415 mpa, Peso estructural 9 a 10 kilogramos, Coeficiente de fricción 0.22 - 0.30, Capacidad de carga estática 4000 kilogramos, Capacidad de carga dinámica 2500 kilogramos, dimensiones 8 x 8 x 200 cm, Presentar **FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE** que garantice las características descritas anteriormente.	Unidad	720	29250

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO POR VALOR DE CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 47.160.000.oo) MDA/CTE incluido IVA.

NOTA ACLARATORIA: EL PROPONENTE NO PODRÁ PRESENTAR PRECIOS UNITARIOS (INCLUIDO IVA) SUPERIORES AL CONSIGNADO ÍTEM POR ÍTEM EN EL CUADRO ANTERIOR, NI SOBREPASAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD. SI LO HICIERE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

La oferta presentada por el proponente debe determinar la calidad de los bienes cotizados, ofertando marcas que disponga en el momento, que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas, el valor unitario de cada uno de los ítems deberá ser concordante con el valor comercial o mercantil para cada uno. **LOS ELEMENTOS DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS EN COLOMBIA.**

La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems, atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

4.- OBLIGACIONES:

4.1. Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, los pliegos de condiciones y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b. Colaborar con el Sena en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
c. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
d. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
e. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
f. El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
g. Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
h. El Contratista deberá realizar el trasporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.
i. Sostener los precios de los productos y/o bienes ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.
j. Avisar a Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
k. El contratista en caso de ser requerido por la Entidad deberá entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, así como la entrega de los correspondientes documentos que demuestran la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental. (Cuando aplique)
l. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnicas y ficha de seguridad las cuales deberán ser entregadas junto con los insumos comprados. (ley 55 de 1993). (Cuando aplique)
m. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

n. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

o. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificado de calidad de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. (Cuando aplique).

p. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Sena por conducto del Supervisor.

q. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

r. El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

s. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

t. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.

u. Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales vigente que regule la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. (cuando Aplique).

v. Certificado, Resolución o documento de aprobación de plan de contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte. (Decreto 1076 del 2015 capitulo 3 sección 4). (sea el proveedor o un tercero a quien subcontrate para realizar el trasporte. (cuando Aplique).

w. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

x. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. El contratista deberá presentar junto con el primer pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).
b. El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece.
c. El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago la certificación de que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que se encuentra en implementación, certificación que debe ser firmado por un Profesional en Salud

Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, en concordancia con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

d. El proveedor debe aportar las fichas técnicas del fabricante, que garanticen las características solicitadas por la Entidad.
e. Una vez formalizado el contrato, para realizar la entrega de los bienes objeto del mismo el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega y/o que ingresen a las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, deberán participar en la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad.
f. Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el mantenimiento de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia y según las nuevas políticas y protocolos establecidos para la prevención y contención del CORONAVIRUS- COVID 19.
g. El Contratista debe cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad para llevar a cabo la entrega de los elementos y demás trámites administrativos que deba realizarse en virtud del contrato.
h. Para realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega deben ingresar a la Entidad con los elementos de protección personal EPP necesarios, en cumplimiento de los lineamientos señalados en la Resolución N°. 666 de 2020.
i. Establecer protocolos de limpieza y desinfección del vehículo que ingrese a la Entidad para cumplir con la entrega de los elementos objeto del contrato.
j. Realizar las medidas de limpieza y desinfección necesarias de los elementos, equipos y demás bienes a entregar en virtud del contrato.
k. El Contratista deberá acogerse a las medidas de bioseguridad que se han venido impartiendo en el territorio nacional atendiendo los lineamientos que dicta la resolución 000666 del 24 de abril de 2020. Por medio del cual se adoptan protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar el manejo del COVID 19. Esta acogida por el Sena mediante circular 01-03-2020-000082. Así como los protocolos que implemente el centro en aras de salvaguardar la salud de todo aquel que intervenga en este proceso.

4.2 Obligaciones por parte del SENA:

a) Expedir el Registro presupuestal correspondiente, luego de la suscripción del documento contractual por las dos partes.
b) Realizar la aprobación de las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el contrato.
c) Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
d) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el respectivo control y vigilancia.
e) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
g) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

h) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

i) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

j) Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El proveedor deberá hacer entrega de los bienes o productos requeridos en el almacén del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de **Pasto Nariño**, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de un (01) mes contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.

7.-PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Establecidos precios de mercado y precotizaciones, se ha considerado un estimado de **PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO POR VALOR DE CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 47.160.000.oo) MDA/CTE incluido IVA.** Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2320 del 17 de enero de 2020, que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: Dependencia 953634, Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

8. FORMA DE PAGO:

El Sena pagara el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.

9.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Considerando que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto contractual asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 47.160.000.oo) MDA/CTE incluido**

IVA, monto que no supera el 10% de la Menor Cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la presente vigencia, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Contratación de **Mínima Cuantía**, con fundamento en lo dispuesto en Ia Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de Ia Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes.

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf.

El oferente deberá elaborar la Oferta de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio Previo y anexar la documentación exigida. El oferente deberá tener en cuenta que con la presentación de su Oferta se entiende que acepta y cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad al cronograma del proceso.

Los proponentes plurales deben presentar su oferta a través de su cuenta de proponente plural para que sea válida y pueda ser evaluada. Tener en cuenta las guías de Colombia Compra Eficiente para proponentes Plurales.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Para la presentación de la propuesta económica, diligenciar y cargar en archivo EXCEL y PDF el FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

- Diligenciar el formato en EXCEL ANEXO N°. 1 DE IVA (indicando el porcentaje de IVA que aplica a cada ítem, si no es responsable del IVA debe dejarlo en blanco, los porcentajes de IVA de los elementos gravados deben corresponder a la tarifa establecida en el estatuto tributario vigente), el cual se encuentra en documentos del proceso SECOP II.

- Diligenciar el formato y cargar en archivo PDF debidamente firmado el ANEXO N°. 2 – ANEXO TÉCNICO, el cual se encuentra en documentos del proceso SECOP II.

- El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

- En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. **NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.**

En todo caso el orden de revisión está definido por **EL MENOR PRECIO OFERTADO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA.**

Así mismo, el oferente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta, la variación de la TRM durante el plazo de ejecución contractual, toda vez que la fluctuación del dólar será entendida como un riesgo a cargo del contratista.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al proceso, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas en la plataforma.

10.1- INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS:

En caso que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al Secop II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El correo electrónico para informar a la Entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: compraspasto@sena.edu.co con los datos requeridos en el protocolo mencionado. Se aclara que todo el proceso contractual será llevado en la plataforma del SECOP II y que solo se llevará a cabo este procedimiento si existe certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

11. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

- **a)** Mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el proceso.
- **b)** Todas las Adendas serán creadas y publicadas en el SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
- **c)** Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación del proceso, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de este Estudio Previo sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.
- **d)** Límite para la expedición de adendas: El SENA podrá expedir adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior, al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación. Sin embargo, este término no se aplicará a la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores al cierre, que también se harán mediante adendas.
- **e)** En aquellos casos en que exista indisponibilidad, y la Entidad Estatal no pueda realizar una Adenda, la Entidad Estatal podrá realizarla dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la publicación del Certificado de Indisponibilidad.

Una vez publicada la ADENDA el proponente deberá descargarla y presentar nuevamente su oferta en caso de que ésta ya hubiese sido presentada por el oferente en la plataforma.

12. FORMA DE EVALUACIÓN:

La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

La verificación y la evaluación de las Ofertas será adelantada por quienes sean designados por el Ordenador del Gasto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el primer lugar del orden de revisión.

En todo caso el orden de revisión está definido por el menor precio ofertado en el valor total de la propuesta incluido IVA.

De acuerdo al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el oferente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la Aceptación de la Oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

12.1- PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más Ofertas presenten un idéntico precio de Oferta económica, bajo el anterior criterio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la Oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)

En caso de persistir el empate se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

13. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

La revisión de los documentos de contenido legal no da ningún puntaje, simplemente es un acto de verificación del cumplimiento de las normas estatales para habilitar la propuesta.

FACTOR	REQUISITOS
CAPACIDAD JURIDICA	**1.** **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección. **Persona Natural:** Certificado de registro mercantil o matricula mercantil vigente inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección. ***El objeto social o actividad económica según corresponda, deben tener relación con el objeto de la presente contratación.*** **2.** Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando aplique). **3.** Fotocopia legible del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual, con expedición a partir del mes de febrero del año 2013.

4. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal de la persona jurídica (de acuerdo al tipo de participante). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito.

5. Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia legible de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

6. Se debe anexar planilla de pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) vigente sea persona natural o jurídica, para esta última debe anexarse la Seguridad social del Representante Legal y/o propietario del Establecimiento de Comercio.

La persona natural proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones a los subsistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal y/o Contador Público, anexando copia de la tarjeta profesional y certificación de la Junta Central de contadores vigente cuando este exista. La Certificación del pago de aportes deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La fecha de expedición de esta certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de la propuesta. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

SI EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY 1819 DE 2016 EL PROPONENTE SE ENCUENTRA EXONERADO DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DEL APRENDIZAJE (SENA), DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) Y LAS COTIZACIONES AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DE SALUD, DEBE INDICAR ESTA CIRCUNSTANCIA EN LA MENCIONADA CERTIFICACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LOS SEIS (6) MESES

	ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, TAMBIÉN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE CONSIDERA PRESTADO CON LA FIRMA DEL DOCUMENTO. **8.** El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), Certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de Antecedentes judiciales (Policía Nacional). **9.** Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. El proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el Sena verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). De encontrarse reportado, se deberá a llegar al acuerdo de pago o el recibo de pago o la Resolución de cancelación total de la obligación para no ser rechazada la propuesta de lo contrario la propuesta allegada deberá ser RECHAZADA. **10.** Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco.
CAPACIDAD FINANCIERA	**No exigible en el presente estudio de caso**
OFERTA ECONOMICA (CONDICION TECNICA EXIGIDA)	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1.** Se deberá acatar lo establecido por la Entidad. **2.** Validez mínima de la oferta económica: será la señalada por la Entidad. **3.** El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad. **4.** El proponente no podrá presentar precios unitarios (incluido IVA) superiores al consignado ítem por ítem ni sobrepasar el valor total del presupuesto oficial estimado por la Entidad. Si lo hiciere será causal de RECHAZO **5.** Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido incluido IVA, y en el formato en EXCEL ANEXO N°. 1 DE IVA se deben discriminar los porcentajes correspondientes para cada uno de ellos si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá dejar las casillas en blanco. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y esto se constituirá en CAUSAL DE RECHAZO. **6.** Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente

	formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de calidad y cumplimiento, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
EXPERIENCIA	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que hayan celebrado, ejecutado o tener en ejecución durante los últimos dos (2) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando dos (02) contratos por proponente, cuyo valor sea o sumen el 50% del presupuesto oficial. Esto se acreditará de la siguiente manera: ➢ Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos. ➢ Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y certificación del contrato o copia de la factura o en su defecto cuenta de cobro según corresponda. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Objeto b) Plazo. c) Número del Contrato. d) Contratante, NIT, teléfono y dirección. e) Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). f) Fecha de iniciación g) Fecha de terminación. h) Valor final del contrato i) Si se encuentra ejecutado o en ejecución. j) Calificación del servicio k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

	La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.	
OFERTA TECNICA	**Especificaciones técnicas**	Se verificará que los **bienes** cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas para cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

14. DOCUMENTOS SUBSANABLES:

Conforme a lo establecido en las normas vigentes para contratación estatal, serán subsanables los requisitos y documentos que no sean o hagan parte de los factores de escogencia; en todo caso, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad y dentro del término establecido en el cronograma.

- El SENA podrá solicitar la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las Ofertas y los oferentes deberán allegarlos en el término señalado por el comité evaluador en el informe de evaluación, de no hacerlo su oferta será rechazada.
- Las subsanaciones requeridas en las evaluaciones, serán comunicadas a través de la plataforma SECOP II.
- Las respuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II dentro del término indicado, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

15. ASIGNACION DE RIESGOS:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Ítem	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad

5	4	3	2	1
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, NO CORRESPONDEN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	MORA EN LOS PAGOS POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACCIONES U OMISIONES DEL CONTRATANTE EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	EL CONTRATISTA POR CAUSAS AJENAS A SU VOLUNTAD NO PUEDE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN
QUE LOS BIENES NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, GENERANDO DEMORA PARA	AFECTACIÓN FINANCIERA AL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN CONTRACTUAL O IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DEMORA PARA SUPLIR LA NECESIDAD.
IMPROBABLE	IMPROBABLE	RARO	IMPROBABLE	IMPROBABLE
MENOR	MENOR	MODERADO	MAYOR	MODERADO
MEDIO	4	4	6	2
MEDIO	BAJO	BAJO	ALTO	BAJO
CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
REALIZAR UN EFICIENTE SEGUIMIENTO TÉCNICO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS BIENES	EXPEDIR OPORTUNAMENTE EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y DAR UN	BRINDAR LA COLABORACIÓN Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO	REALIZAR LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO OPORTUNAMENTE PARA EVITAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE DEN LUGAR A UN INCUMPLIMIENTO	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE CONSTITUYA LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL
RARO	RARO	RARO	IMPROBABLE	RARO
MENOR	MENOR	MENOR	MODERADO	IIMPROBABLE
2	2	2	5	2
BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO
SI	NO	NO	SI	NO
SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE - SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD
INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	HASTA QUE SE TERMINE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	HASTA QUE SE TERMINE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	HASTA QUE SE TERMINE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	HASTA QUE SE TERMINE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
SE REALIZA HACIENDO EFECTIVAS LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO.	SEGUIMIENTO Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y LA ENTIDAD EN EL TRÁMITE DE PAGOS	REVISIÓN Y CONTROL CONSTANTE POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL SUPERVISOR	REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR.
CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO	CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO	CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO	CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO	CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	DEMORA O PARALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD.	POSIBLE	MINIMO	5	MEDIO	CONTRATISTA	REALIZAR UN EFICIENTE SEGUIMIENTO TÉCNICO QUE GARANTICE LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES SOLICITADOS.	RARO	MINIMO	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA QUE SE TERMINE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SE REALIZA HACIENDO EFECTIVAS LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO.	CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	FENÓMENOS O HECHOS GEOLÓGICOS, HIDROLÓGICOS, CLIMÁTICOS, INCENDIOS ETC.	IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPROBABLE	MAYOR	6	ALTO	ENTIDAD 50% Y CONTRATISTA 50%	UNA VEZ ADVERTIDOS POR CUALQUIER FUENTE INFORMATIVA QUE ES POSIBLE Y PROBABLE LA CONSUMACIÓN EN EL FUTURO INMEDIATO DEL RIESGO TOMAR MEDIDAS TÉCNICAS QUE	IMPROBABLE	MODERADO	5	MEDIO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA QUE SE TERMINE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONOCER REPORTES DE INSTITUCIONES ENCARGADAS DE REALIZAR SEGUIMIENTO TECNICO DE LAS CAUSAS Y RIESGOS QUE PERMITAN PREVEER LA OCURRENCIA DE EVENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONFORME LO PREVISTO EN EL CONTRATO

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para el acto contractual a realizar, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe constituir por medio de cualquiera de los mecanismos que establece Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y una vez registrado presupuestalmente el acto contractual, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 garantía para los siguientes amparos:

- **De cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

- **De calidad de los bienes:** Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.

LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

a. **BENEFICIARIO:** A Nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA -CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE. NIT 899.999.034-1

b. **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.

c. **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.

d. **CUANTIA**: La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato**. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Nota 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción **contrato de seguro.**

17. REGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXORBITANTES:

Con la presentación de la oferta, el oferente acepta el régimen sancionatorio señalado en el Artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los Artículos 15, 16, 17 y 18, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

18. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

19. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el Sena podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

20. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 de la Ley 80 de 1993 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

a. **Multas:** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

b. **Cláusula Penal Pecuniaria:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

21. INDEMNIDAD:

El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA.**

22. ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

23. INVITACIÓN VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 concordado con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo **2.2.1.1.1.2.1.** del Decreto Nº 1082 de 2015, el Centro

Internacional de Producción Limpia Lope SENA – REGIONAL NARIÑO, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente o en las instalaciones del SENA – REGIONAL NARIÑO ubicadas en la Calle 22 11E-05 Vía Oriente en la Ciudad de Pasto (N) – Oficina de Compras del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo.

24. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes.

San Juan de Pasto, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Subdirector Centro Internacional de Producción Limpia Lope
SENA – Regional Nariño

Proyectó: Lina Margoth Narváez Benítez
Revisó: Ángela Betancourth Pantoja
VoBo: Fernanda Caicedo Díaz
Abogada CIPLL

REGIONAL NARIÑO
Centro Internacional de Producción Limpia Lope

ANEXO N. 1 CUADRO COMPARATIVO DE ANALISIS DE ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Ref1	Ref2	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
1	30102905	Poste plàstico para cercas en ganaderìa, densidad 0.900 - 0.910 g/cm, Deformidad térmica 85 grados centígrados, resistencia máxima a la atracción 26 - 36 mpa, elongación máxima 8% - 10%, módulo de tensión 1%, SEC 1.100 - 1.450 mpa, módulo de flexión 1% SEC 1070 - 1415 mpa, Peso estructural 9 a 10 kilogramos, Coeficiente de fricción 0.22 - 0.30, Capacidad de carga estática 4000 kilogramos, Capacidad de carga dinámica 2500 kilogramos, dimensiones 9 x 9 x 200 cm, Presentar **FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE** que garantice las características descritas anteriormente.	Unidad	720	37000	35500	36250	26100000	Se tomó el promedio de los dos referentes porque delse el punto de vista técnico los valores se ajustan a los ofertados en el mercado
2	30102905	Poste plàstico para cercas en ganaderìa, densidad 0.900 - 0.910 g/cm, Deformidad térmica 85 grados centígrados, resistencia máxima a la atracción 26 - 36 mpa, elongación máxima 8% - 10%, módulo de tensión 1%, SEC 1.100 - 1.450 mpa, módulo de flexión 1% SEC 1070 - 1415 mpa, Peso estructural 9 a 10 kilogramos, Coeficiente de fricción 0.22 - 0.30, Capacidad de carga estática 4000 kilogramos, Capacidad de carga dinámica 2500 kilogramos, dimensiones 8 x 8 x 200 cm, Presentar **FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE** que garantice las características descritas anteriormente.	Unidad	720	30000	28500	29250	21060000	Se tomó el promedio de los dos referentes porque delse el punto de vista técnico los valores se ajustan a los ofertados en el mercado
		VALOR TOTAL						**$ 47,160,000**	